



ASEFAPI

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
FABRICANTES DE PINTURAS
Y TINTAS DE IMPRIMIR

Boletín Informativo **BIMA**

Asuntos Técnicos
y Medio Ambiente

Nº 64 JULIO 2019

TITULARES DESTACADOS

- Código UFI
- ECOLABEL
- Responsabilidad Ambiental
- Huella de Carbono
- Clasificación del MIT
- Gestión correcta de envases industriales

Para el año **2020**, el sector afrontará dos nuevos proyectos de inspección:

- **REACH En Force 8.** Se centrará en la venta online de sustancias, mezclas y artículos. Motivado sobre todo por los malos resultados del proyecto piloto llevado a cabo en 2017, se aprueba este programa de inspección para comprobar si se cumplen las restricciones de comercialización y los requisitos de etiquetado.
- **Proyecto piloto sobre autorización.** Se comprobará, entre otros, el cumplimiento de las autorizaciones relativas a los compuestos de cromo VI.

LAS INSPECCIONES QUE VIENEN

El Foro de intercambio de información relativa al cumplimiento de la normativa es una red de autoridades responsable del cumplimiento de los Reglamentos REACH, CLP y PIC en la UE, gestionado en la Agencia Europea de Productos Químicos de la Unión Europea (ECHA).

Su objetivo es garantizar el cumplimiento coordinado y armonizado de la normativa aplicable a los productos químicos. Para ello se plantean diversos proyectos de inspección en los que participan los países de la Unión Europea, con distintos objetivos que se van priorizando. Son los programas de inspecciones "REACH En Force". Ahora también se ha incluido en el ámbito de control del Foro el reglamento de Biocidas. Se realizarán programas de inspección específicos para esta normativa. Actualmente se están desarrollando dos de estos programas:

- **REACH En Force 7:** centrado en el cumplimiento de los requisitos de REACH, una vez concluidos los plazos transitorios, en colaboración con las autoridades aduaneras, para realizar también un control de las importaciones.
- **BEF-1:** primer proyecto de inspección sobre la normativa de biocidas tiene por objetivo el control de la correcta comercialización de los denominados *artículos tratados* en esta normativa, que son aquellos productos cuya función principal no es biocida pero que incorporan en su formulación sustancias activas biocidas, por ejemplo, para su conservación. Las pinturas y tintas que contienen conservantes biocidas son por tanto artículos tratados. En las inspecciones se revisará su correcto etiquetado, así como la correcta situación regulatoria de los activos incorporados. Los socios de ASEFAPI disponen de información sobre los artículos tratados en la sección del área técnica de la parte privada de la web, como guías para el correcto etiquetado de estos productos.

asefapi@asefapi.es

Hermosilla 64, PL 8ª – 28001 MADRID
Tlf: 915 75 55 12 º

Numancia, 73 – 3ºB – 08029 BARCELONA
Tlf: 933 01 63 92 – Fax: 933 17 01 02

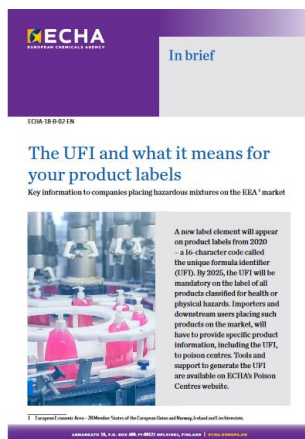


¿QUÉ ES EL CÓDIGO UFI? UN NUEVO ELEMENTO OBLIGATORIO EN LA ETIQUETA

El procedimiento armonizado de notificación de productos químicos a los centros toxicológicos incluye el requerimiento de generar un código identificador de la fórmula del producto, denominado UFI, que debe ir obligatoriamente en la etiqueta de los productos.

Este requisito será de obligado cumplimiento a partir de la fecha de aplicación del procedimiento armonizado: 1 de enero de 2020 para los productos para uso para el público general; 1 de enero de 2021 para los productos de uso profesional y 1 de enero de 2024 para los productos de uso industrial. Si las fechas de cumplimiento se retrasaran, la obligación de la incorporación del UFI en la etiqueta también se demoraría.

Los productos que ya se hayan notificado previamente a estas fechas, **tienen hasta 2025 para adaptarse** al procedimiento armonizado, incluyendo el requisito de incorporar el UFI a las etiquetas.



El código UFI lo genera cada empresa para cada una de sus fórmulas y es un código alfanumérico de 16 caracteres, por ejemplo:

VDU1-414F-1003-1862

Es posible generar varios UFIs para una misma fórmula, pero no al revés. El objetivo del UFI es permitir la identificación unívoca y rápida de una determinada composición.

ECHA tiene en su [portal para la notificación](#) una [sección dedicada al UFI](#) donde puede encontrarse el generador público de UFIs, guías de usuario, fichas explicativas y un webinar sobre el mismo.

INFORMES ACCIDENTES

La colección de alertas de seguridad de CEPE-EuPIA sigue incrementándose:

- 18/01: Manipulación de bobinas
- 18/02: Caída de palet desde camión
- 18/03: Caída de bidón desde plataforma intermedia
- 19/01: Atropello de carretilla
- 19/02: Incidente con traspaleta
- 19/03: Derretimiento del cable del portátil

También se ha actualizado la guía sobre manejo seguro de líquidos inflamables por riesgo electrostático.

Los socios pueden obtener más información en la Asociación.

MICROPLÁSTICOS

La ECHA ha puesto en marcha una consulta hasta septiembre sobre la propuesta de restricción de los microplásticos que afectaría al sector de las pinturas y tintas de imprimir en cuanto al etiquetado y la comunicación de un informe anual del uso de los mismos en los productos (los socios interesados en más detalles pueden contactar con ASEFAPI). La liberación de microplásticos en nuestro sector se ha detectado que, en un gran porcentaje, procede de la limpieza de los utensilios en el desagüe. Es por ello que ha editado un folleto (descargable [aquí](#)) para concienciar a los clientes del uso responsable de los productos.



CAMPAÑA EUROPEA TRABAJOS SALUDABLES

La Agencia Europea para la seguridad y salud en el trabajo ha centrado su campaña bianual en la gestión de sustancias peligrosas en las empresas, ya que anualmente se atribuyen 80.000 casos de muertes por cáncer a la exposición de sustancias carcinogénicas.



Con ella se pretende enfatizar la importancia de la protección a los trabajadores y la necesidad de gestionar los riesgos e informar mediante buenas prácticas. Se considera que son los sectores de servicios los menos conscientes de los riesgos presentes en los puestos y, por tipo de trabajador, los jóvenes o inmigrantes que no conozcan bien el idioma, así como los subcontratados. Ya se han desarrollado algunas herramientas dirigidas a las PYMES para llevar a cabo análisis de riesgos e implementar las medidas preventivas adecuadas, como la herramienta online interactiva [OIRA](#)

Tool	Information
EU-OSHA's e-tool (EU wide)	Helps manage risks posed by dangerous substances in the workplace.
OIRA platform (EU wide)	Platform with free access to interactive and sector-specific risk assessment tools.
COSHH Essentials and e-COSHH (The United Kingdom, but widely disseminated)	Easy, stepped approach to risk assessment and the factors that identify a suitable control approach.
GISBAU and GISCHEM (Germany)	Database with product codes for groups of substances in common usage for the construction, chemicals, metals and other industries.
Stoffenmanager (The Netherlands)	Structures relevant knowledge and information for different types of enterprises.

Se ha creado una [página web](#) específica de la campaña donde se puede encontrar más información sobre la misma.

INCLUSIÓN HC LICITACIONES PÚBLICAS

La inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂, o equivalente (RD 163/2014), ha sido incluida como criterio de valoración en varios pliegos de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (Ministerio de Hacienda). En concreto, en el Acuerdo Marco para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (96.882.666,67 €), y en el contrato de servicio de limpieza integral de edificios, locales y dependencias estatales ubicados en la Comunidad de Madrid, Fase III (254.462.412,52 €).

Por otra parte, para aquellos que quieran abordar el alcance 3 del cálculo, el ministerio ha publicado un pequeño documento (disponible [aquí](#)) sobre cómo calcular las emisiones de los viajes realizados por los empleados por motivos de trabajo. Se incluye un caso práctico donde se contemplan viajes en avión, tren y autobús



PRODUCTOS ECOLABEL

Los criterios establecidos en 2014 serán ampliados hasta diciembre de 2022 por la decisión 2018/666, como ya adelantamos en el BIMA de Marzo. No obstante, hasta entonces las reclasificaciones de productos pueden afectar al criterio de peligrosidad de las pinturas, como nos ha informado el ministerio acerca de una restricción a la 2-Methyl-2H-isothiazol-3-one (Methylisothiazolinone), que no podrá estar en una concentración superior a 15 ppm (0,0015 %) desde enero de 2020 al ser clasificada como sensibilizante cutáneo 1ª, H317.

Además, está en estudio la eliminación de la norma UNE-EN 6504-1 de poder cubriente en beneficio de la parte 3, que es la que en la práctica se utiliza.

Se ha actualizado el manual con la adición de las declaraciones 6 (información al consumidor), 8(a) ligantes respecto a la dihidrazida (ADH), 8 (b) productos de reacción y residuos (respecto al metanol residual presente). Se ha eliminado una parte de la declaración de hidrocarburos aromáticos y en el criterio 3(g) se puntualiza que, cuando se haga mención a que las pinturas de hormigón exterior sean elastómeros o repelentes al agua, deberán contar con la clase III según EN 1062-3.



HERRAMIENTAS ASEFAPI

En la fabricación de productos químicos hay cientos de legislaciones que deben tenerse en cuenta. Éstas implican no sólo requisitos para el producto o la instalación, sino de envío de información a las autoridades competentes.

Hay una serie de normativas que implican el control de transacciones sospechosas de aquellos productos que contienen ciertas sustancias y el envío, o la remisión de datos, como son:

- Precursores de explosivos
- Precursores de armas
- Precursores de drogas
- Control de importación y exportación
- Productos de Doble uso
- Especies amenazadas de Flora y Fauna silvestres



Para facilitar a los socios el cumplimiento con ellas, se ha elaborado una hoja Excel en la que se listan las más de 600 sustancias que dan lugar a obligaciones en este ámbito. La pueden encontrar en la circular 55/18 así como en la parte de socios de nuestra web.

También se ha elaborado otra Excel con las sustancias que están siendo estudiadas bajo la normativa de exposición a los trabajadores de agentes cancerígenos (RD 665/1997 en España). Ha sido publicada ya una primera modificación que deberá incorporarse a nuestro RD para 2020, pero hay otras cinco que están en discusión y que contemplan valores límite ambientales, en algunos casos más bajos de los actuales, para sustancias que se emplean en el sector, como el acetato de butilo. El que se incorpore en esta normativa supone más que cumplimiento de los límites, como unas medidas de higiene específicas o delimitación de zonas de riesgo. Para más información ver la circular 59/18. Existe una iniciativa a nivel europeo para intercambiar buenas prácticas en esta gestión denominada "[Roadmap on carcinogens](#)"

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE BIOCIDAS EN ESPAÑA

El 6 de junio, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio para la Transición Ecológica revisaron la aplicación en España de esta normativa a lo largo de la jornada que tuvo lugar en Madrid en el propio Ministerio de Sanidad.

Se impartieron ponencias de gran interés para el sector, entre otros asuntos respecto al proyecto europeo de inspecciones BEF-1 sobre artículos tratados (mezclas que contienen activos biocidas, como las pinturas al agua que contienen conservantes) en el marco del Reglamento de biocidas, las medidas aplicables para la autorización de productos biocidas en España y el papel de la Agencia Europea de Productos Químicos, ECHA, en el cumplimiento de esta normativa.

Además, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, estuvo presente en la jornada impartiendo una ponencia sobre la situación actual del proceso de notificación de fichas toxicológicas en España en relación al procedimiento armonizado europeo.

Las ponencias de esta jornada pueden encontrarlas en la circular 56/19 de ASEFAPI



ESTUDIO CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Según un estudio sobre el consumo de productos químicos realizado por CECU, los responsables de compras de los hogares en un 40.4% creen que el pictograma de peligro tiene forma de triángulo.

Cuatro de cada diez responsables de comprar del hogar no suelen leer las etiquetas de los productos químicos.

Algo más de uno de cada tres, compran independientemente de los pictogramas que aparezcan y el 8,2% trata de buscar un producto similar sin pictogramas.

Siete de cada diez responsables dicen no comprar nunca productos de limpieza o bricolaje de “uso profesional” y un 7,6% no son conscientes de haberlo hecho. El 14,6 % los han comprado por creer que ofrecen mejores resultados, el 6,1% por ahorro, el 3,5% por seguir el consejo del personal del establecimiento, el 3,0% porque piensan que esos productos están también destinados a los consumidores y el 1,9% los compran pensando que son igual de seguros si llevan el marcado CE en el envase.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La publicación de la orden del Ministerio con las fechas obligatorias para aquellas empresas de prioridad 3 está próxima. Si bien las empresas del sector de pinturas y tintas no están afectadas a nivel nacional, sí pueden tener la obligación del cálculo porque fabriquen biocidas o resinas epoxídicas (actividades con epígrafes en la ley IPPC). Además, en ciertas comunidades deben disponer de una licencia ambiental. ASEFAPI está tratando este tema con las consejerías autonómicas para conocer la aplicación que van a dar a esta normativa. En Cataluña las actividades con licencia ambiental no estarán afectadas, pero las de autorización sí, aunque admiten que se valorará caso por caso. ASEFAPI dispone del contacto directo para aquellos socios que quieran tratar su situación con la Generalitat.

Por otra parte, a nivel del Ministerio, se ha publicado un apartado divulgativo dentro de la sección de responsabilidad medioambiental de la página web que incluye la revisión de la [“Guía para la constitución de la garantía financiera prevista en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, comunicación y revisión”](#):

Recordamos que los socios de ASEFAPI tienen a su disposición una tabla de baremos (en la parte privada de la web) para hacer frente al cálculo de la garantía, además de una guía explicativa de la normativa.

METODOLOGÍA BIM

BIM es una metodología de trabajo para la creación y gestión digital de un proyecto de construcción por parte de todos los agentes involucrados, considerando todo su ciclo de vida.

En diversas publicaciones de ASEFAPI hemos comentado el desarrollo de la metodología BIM (*Building Information Modeling* o Modelado de Información para la Edificación); incluso la comisión técnica de ASEFAPI tuvo una presentación de la misma por parte de UNE en 2017. El Consejo de Ministros creó en diciembre la Comisión interministerial para la incorporación de la misma en la contratación pública como órgano administrativo de carácter colegiado adscrito al Ministerio de Fomento, regulando sus funciones, composición y reglas de funcionamiento. A finales de abril ha tenido lugar la reunión constitutiva de la misma con la presencia de 16 Vocales que representan a los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Hacienda, Interior, Fomento, Educación y Formación Profesional, de Industria, Comercio y Turismo, Transición Ecológica, Economía y Empresa y Ciencia, Innovación y Universidades.

La incorporación de la metodología BIM en la contratación pública está siendo impulsada por la Comisión Europea y se prevé establecer el Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la Contratación Pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tras la aprobación del Consejo de Ministros.



CONSERVANTES BIOCIDAS: ¿QUÉ PANORAMA NOS ESPERA?

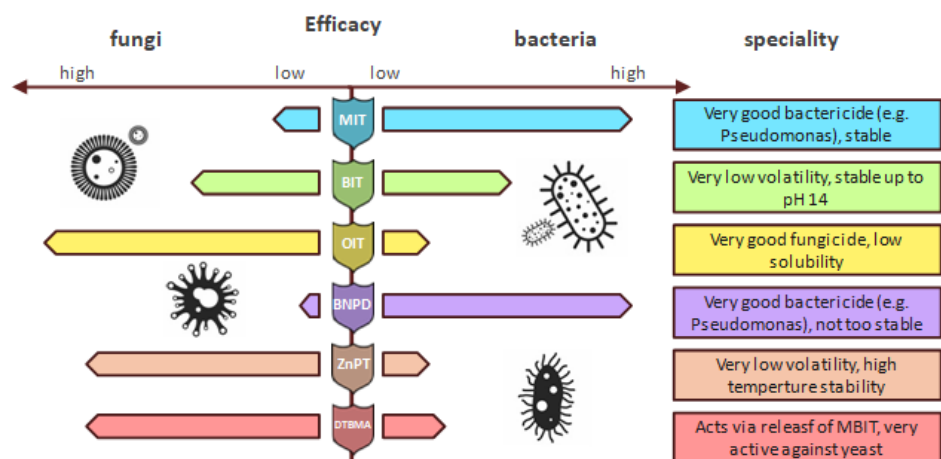
En el plazo de los próximos 24 meses está previsto que las autoridades competentes, de los Estados Miembros designados de la Unión Europea, completen la evaluación bajo el reglamento europeo de biocidas de los conservantes biocidas de envase (TP6) y los conservantes biocidas protectores de película (TP7), que son ampliamente utilizados en el sector y que resultan por ejemplo imprescindibles en las formulaciones base agua.

En estas evaluaciones, las recientes revisiones de clasificaciones armonizadas, bajo el reglamento europeo de clasificación y etiquetado (reglamento CLP), de los conservantes biocidas hacia umbrales menores de sensibilización más bajos para la clasificación de la mezcla como H317, han provocado que las resoluciones de evaluación hayan incluido disposiciones específicas acerca de restricciones a la comercialización para público general, de los formulados clasificados con dicha frase H317, como por ejemplo ocurrió con el activo CIT-MIT.

Esta situación está provocando dificultades para la formulación de productos para el mercado para el público en general.

Ante esta preocupante situación, ASEFAPI mantiene desde hace varios años un flujo constante de comunicación e información con nuestras autoridades competentes con el objetivo de sensibilizarlas ante la importancia de preservar un paradigma razonable de alternativas viables de conservantes biocidas. Ejemplo de ello es el seminario que, en mayo pasado, organizó el sector, junto con el sector de productos de limpieza, a nivel europeo un seminario en Bruselas y en el que participaron, además de autoridades de la Comisión Europea, representantes de las autoridades competentes de más de 15 Estados Miembros. Por parte de España, ASEFAPI propició la participación y presencia tanto de nuestro Ministerio de Sanidad, como de nuestro Ministerio de Transición Ecológica, con los que se hará seguimiento de las conclusiones alcanzadas en el seminario.

Para las empresas es por tanto muy importante conocer la situación regulatoria de los activos que se manejen para poder anticipar posibles cambios en los etiquetados, así como posibles restricciones.



Con el objetivo de ofrecer una visión de conjunto de la situación legislativa de los principales conservantes utilizados en el sector, la Comisión Técnica de ASEFAPI ha seleccionado los principales activos en un documento en el que se indica su clasificación relevante según CLP para el uso del activo (ya sea una clasificación ya aprobada y armonizada o una propuesta de clasificación valorada favorablemente por el comité europeo RAC – paso previo para su armonización en CLP) y la situación respecto a su evaluación bajo el reglamento BPR.

Los socios de ASEFAPI pueden consultar este documento en la circular 50/19 y en el área de socios de la web de ASEFAPI.

CONTROL SUSTANCIAS CANCERÍGENAS EN PLANTA

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales existe el RD 374/2001 sobre exposición de los trabajadores a agentes químicos que lleva aparejado un listado con los límites de exposición profesional para evaluar los riesgos inherentes a la exposición a ciertas sustancias.



Pero además existe el RD 665/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a **agentes cancerígenos** durante el trabajo, que tiene en cuenta sustancias o mezclas clasificadas como cancerígenos o mutágenos de categoría **1A o 1B** según CLP. La constante evaluación de sustancias por parte de ECHA está conduciendo a reclasificaciones que pueden modificar la gestión de las materias primas en las fábricas debido a la diversa normativa de aplicación. Es importante subrayar las posibles implicaciones en la gestión de personal, por lo que es necesario involucrar a RR.HH.

Procedente de la Comisión Europea hay una guía sobre las inspecciones de trabajo en relación al REACH y las directivas de agentes químicos y cancerígenos.

Esta normativa lleva desde 2016 en proceso de **actualización** de sustancias para las que se va a proponer un valor límite vinculante (la primera de las modificaciones "primera oleada" debe ser incluida antes de 2020 en el RD). Se están discutiendo otras cuatro "oleadas" (incluyendo una posible ampliación a reprotóxicos).

Con el fin de que los socios de ASEFAPI puedan prepararse para el cumplimiento de la normativa (la primera medida es la sustitución de cancerígenos siempre que sea técnicamente posible), ASEFAPI ha elaborado un documento sinóptico donde **se listan las sustancias** afectadas, a día de hoy, y sobre las que se está discutiendo. Se destacan aquellas de las que, a entender de ASEFAPI, se usan en el sector y se relaciona el **límite propuesto con el que existe actualmente** en España. También se han incluido las que se están estudiando rebajar su límite aún sin ser cancerígenas en aplicación del 374/01. Este documento está también disponible en el **área privada** de socios de la web de ASEFAPI, donde figurarán las actualizaciones que correspondan.

CLASIFICACIÓN DEL MIT: ¿PREPARADOS?

El [Reglamento Europeo 2018/1480](#), publicado en 2018, introdujo un cambio en la clasificación del MIT provocando que las productos que contengan **más de 15 ppm de MIT** tendrán que llevar el **pictograma** , la palabra clave "**Atención**" y la declaración de peligro H317 "**Puede provocar una reacción alérgica en la piel**". Este cambio provocará que por primera vez muchas pinturas para público general que hasta el momento no tenían ninguna clasificación ni pictogramas en sus etiquetas, tengan que comercializarse con el pictograma .

La nueva clasificación y etiquetado será de obligado cumplimiento a partir del **1 de mayo de 2020**.

Es muy importante tener en cuenta que la nueva **clasificación** como H317 de **productos que hasta el momento no presentaban ninguna clasificación**, provocará los siguientes **impactos** principales:

- 1. Necesidad de elaboración de Ficha de Datos de Seguridad para estos productos.**
- 2. Necesidad de notificación de la ficha toxicológica de dichos productos al INTCF.**
- 3. Imposibilidad de optar a la etiqueta ecológica.**
- 4. Probable restricción de comercialización al público general tras la futura aprobación del MIT bajo el reglamento de biocidas.**

Además, de los cuatro aspectos anteriores, hay que tener en cuenta que la reclasificación de productos puede provocar la necesidad de la observación de otras normativas aplicables. Por ejemplo, en materia de prevención de riesgos laborales, podrá ser necesaria una reevaluación de los riesgos de los trabajadores y trabajadoras.

Los socios de ASEFAPI pueden ampliar la información sobre estos cambios en la circular 56/19 y consultar las consideraciones pertinentes para aplicar las modificaciones de clasificación bajo CLP en la circular 49/2019.



CONFECOI: CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE TUS ENVASES INDUSTRIALES

CONFECOI, Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial, agrupa a asociaciones y empresas fabricantes de materias primas de envases, fabricantes de envases industriales, envasadores de productos industriales y consumidores de envases industriales, entre la que se encuentra ASEFAPI. Su objetivo principal es asistir en la gestión de todo tipo de envases industriales puestos en el mercado.

Los socios de ASEFAPI tienen a su disposición las siguientes guías imprescindibles para cumplir con la adecuada gestión de sus envases industriales:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ENVASES

Esta guía contiene información para elaborar y presentar la Declaración Anual de Envases, cuya presentación ante la Administración autonómica correspondiente es, como saben, es una obligación establecida en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE RESIDUOS

Esta guía contiene información para elaborar un mapa de residuos, que es un diagrama de flujo esquemático en el que se detallan los residuos que se obtienen en cada una de las etapas de producción de un proceso concreto. Estos residuos han de contener todo vertido que contamine el medio ambiente, incluidos gases, líquidos y energía.

De este modo, conociendo cómo y dónde se produce un residuo es posible determinar su verdadero coste y establecer un procedimiento para reducirlo o para evitar la producción del mismo.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CORRECTO ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Esta guía contiene información para el correcto etiquetado de Residuos Peligroso y No Peligrosos, dando así apoyo al cumplimiento de la obligación establecida en el llamado Código LER, que se trata de una lista europea de residuos en la cual aparece el código de identificación de cada uno de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos. Se encuentra en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, publicada en su anexo 2, una lista armonizada de residuos que se revisará periódicamente a la luz de los nuevos conocimientos, y en particular, de los resultados de la investigación, y si fuera necesario, se modificará conforme al artículo 18 de la Directiva 45/442/CEE.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DEL SUELO

Esta guía contiene información útil para elaborar y presentar el Informe Preliminar de Situación del suelo, el llamado IPS, dando así apoyo al cumplimiento de esta obligación establecida en el Real Decreto 09/2005, de 14 de enero, por el que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



ASEFAPI

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
FABRICANTES DE PINTURAS
Y TINTAS DE IMPRIMIR

www.asefapi.es
asefapi@asefapi.es



C/Hermosilla 64, 8ª - 28001 MADRID
Tel: 91 575 76 05 - Fax: 91 576 55 12

C/Numancia 73, 3ºB - 08029 BARCELONA
Tel: 93 301 63 92 - Fax: 93 317 01 02